

III. Otras disposiciones

MINISTERIO DE JUSTICIA

22977 *ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Parque, a favor de doña Aurora Alonso y Villalón-Daoiz.*

De acuerdo con lo prevenido en el Real Decreto de 27 de mayo de 1912, y de conformidad con el dictamen del Consejo de Estado, en Comisión Permanente y Diputación de la Grandeza,

Este Ministerio, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde del Parque, a favor de doña Aurora Alonso y Villalón-Daoiz, por fallecimiento de doña Fernanda Villalón-Daoiz y Montero Espinosa.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22978 *ORDEN de 12 de septiembre de 1989 por la que se manda expedir, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don Alfredo Plá y Crespi de Valldaura.*

De conformidad con lo prevenido en el Real Decreto, de 27 de mayo de 1912, este Ministerio, en nombre de S. M. el Rey (q.D.g.), ha tenido a bien disponer que, previo pago del impuesto especial correspondiente y demás derechos establecidos, se expida, sin perjuicio de tercero de mejor derecho, Real Carta de Sucesión en el título de Vizconde de Huerta, a favor de don Alfredo Plá y Crespi de Valldaura, por fallecimiento de su padre, don Alfredo Plá y Ruiz.

Madrid, 12 de septiembre de 1989.

MUGICA HERZOG

Ilmo. Sr. Subsecretario.

MINISTERIO DE ECONOMIA Y HACIENDA

22979 *RESOLUCION de 14 de septiembre de 1989, de la Secretaría de Estado de Economía, por la que se hacen públicas las Entidades dadas de alta en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica.*

El Real Decreto 1369/1987, de 18 de septiembre, creó el Sistema Nacional de Compensación Electrónica. Por su parte la Orden de 29 de febrero de 1988, que lo desarrolla, en su apartado quinto prevé que el Registro de Miembros de dicho Sistema se llevará en el Banco de España, debiendo comunicar las altas y bajas que se produzcan al Ministerio de Economía y Hacienda para que éste disponga su publicación en el «Boletín Oficial del Estado».

Por todo ello y en su virtud, este Ministerio acuerda:

Publicar en el «Boletín Oficial del Estado» la relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación

Electrónica, durante el mes de julio del año en curso según anexo adjunto.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos. Madrid, 14 de septiembre de 1989.-El Secretario de Estado, Pedro Pérez Fernández.

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Política Financiera.

ANEXO QUE SE CITA

Relación de Entidades inscritas en el Registro de Miembros del Sistema Nacional de Compensación Electrónica durante el mes de julio de 1989

Banco de Alicante.
Banco Exterior de España.
Banco Guipuzcoano.
Banco Siméon.

22980 *RESOLUCION de 19 de septiembre de 1989, de la Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, por la que se procede al archivo de expedientes de concesión de incentivos en las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Castilla-León y Andalucía, al quedar sin efecto, por no haberse aceptado las mismas dentro del plazo establecido.*

Examinada la documentación recibida en esta Dirección General de Incentivos Económicos Regionales, en relación con los expedientes que se relacionan en el anexo a la presente, sobre concesión de incentivos de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Castilla-León y Andalucía;

Resultando que, por Ordenes del Ministerio de Economía y Hacienda de 8 de marzo, 7 de abril y 3 de mayo de 1989, se concedieron incentivos correspondientes a las citadas Zonas de Promoción Económica, de acuerdo con las solicitudes presentadas por estas Empresas;

Resultando que, una vez remitidas las correspondientes resoluciones individuales, y a pesar del tiempo transcurrido y de las reclamaciones efectuadas, no consta que las Empresas citadas hayan aceptado aquellas dentro del plazo de quince días hábiles concedido a tal efecto.

Vistos la Ley 50/1985, de 27 de diciembre; el artículo 28 del Real Decreto 1535/1987, de 11 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla dicha Ley; los Reales Decretos 488/1988, de 6 de mayo, 489/1988, de 6 de mayo, 568/1988, de 6 de mayo, 570/1988, de 3 de junio, y 652/1988, de 24 de junio, de delimitación de las Zonas de Promoción Económica de Murcia, Castilla-La Mancha, Galicia, Castilla-León y Andalucía, y el apartado 2.º número 2, de la Orden de 17 de enero de 1989, y demás legislación aplicable al caso, Esta Dirección General resuelve:

Que se proceda al archivo de los citados expedientes, al quedar sin efecto las concesiones correspondientes por haber transcurrido el plazo establecido sin que hayan quedado acreditadas las referidas aceptaciones.

Contra la presente Resolución, los interesados podrán interponer recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Economía y Hacienda, en el plazo de quince días, contados a partir del siguiente al de la notificación individual.

Madrid, 19 de septiembre de 1989.-El Director general, Emilio J. Mata Galán.

ANEJO

Expediente	Empresa	Localización
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONOMICA DE MURCIA	
	Provincia de Murcia	
MU/0077/PO2	Industrias Alimenticias Wandser, S. A.	Molina de Segura.
MU/0110/PO2	Winston, S. A.	Espinardo.
MU/0142/PO2	Recuperados de Plásticos 3 Emes, Sociedad Anónima.	La Unión.

Expediente	Empresa	Localización
TO/0077/PO3	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LA MANCHA <i>Provincia de Toledo</i> Gerindote Textil, S. A.	Gerindote.
	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE GALICIA <i>Provincia de Lugo</i> Sindicato de Santa Leocadia, S. A. L.	Castro de Rei.
LU/0031/PO5	<i>Provincia de Orense</i> Delfin Alvarez González, S. L.	Maside.
OR/0019/PO5	<i>Provincia de Pontevedra</i> Procesos de Alimentación, S. A. Comercial Alfaya, S. L.	Redondela. Cuntis.
LE/0011/PO7 LE/0025/PO7	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE CASTILLA-LEÓN <i>Provincia de León</i> La Cota de la Matica, S. L. Sociedad Europea de Granito y Mármoles Euroles, S. A.	Valdepiélagos. Villadecanes.
	<i>Provincia de Palencia</i> Tomás Clérigo Herrón.	Cisneros.
P/0020/PO7	ZONA DE PROMOCIÓN ECONÓMICA DE ANDALUCÍA <i>Provincia de Almería</i> Luz Avenida, Sociedad Cooperativa Andaluza.	Puñipí.
	<i>Provincia de Cádiz</i> Puertohotel, S. A.	Puerto de Santa María.
CA/0005/PO8	<i>Provincia de Huelva</i> Cárnicas Huelva, S. A.	Huelva.
	<i>Provincia de Sevilla</i> Keles Al-Andalus, S. A.	Alcalá de Guadaíra.
H/0006/PO8	Tratesur, S. A.	Alcalá de Guadaíra.
SE/0005/PO8	Reina Ponce Hermanos, S. A.	Estepa.
SE/0006/PO8	Espirales Bicónicos, S. A.	Dos Hermanas.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

22981 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Consolación», de Madrid.

Examinado el expediente incoado a instancia de doña María Pilar Ofelia Giménez Resano, como Directora del Centro privado de Bachillerato «Nuestra Señora de la Consolación», de Madrid, con fecha 2 de marzo de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado definitivamente en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 25 de octubre de 1978;

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden de 24 de julio de 1989, que amplía su capacidad;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de Resolución, acompañada del preceptivo

informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 26 de abril de 1989;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en fecha 31 de marzo de 1989, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Madrid. Localidad: Madrid. Denominación: «Nuestra Señora de la Consolación». Domicilio: Plaza Madre Molas, número 1. Titular: Congregación de Hermanas de Nuestra Señora de la Consolación.

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1989-1990.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.

22982 ORDEN de 8 de septiembre de 1989 por la que se autoriza la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro privado de Bachillerato «Punta Galea», de Las Rozas (Madrid).

Examinado el expediente incoado a instancia de don Juan José Palacios Corredera, como representante de la titularidad del Centro privado de Bachillerato «Punta Galea», de Las Rozas (Madrid), con fecha 19 de mayo de 1989, en solicitud de autorización para impartir las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria;

Resultando que el citado Centro ha sido clasificado provisionalmente en la categoría académica de homologado para impartir las enseñanzas del Bachillerato Unificado y Polivalente por Orden de 5 de mayo de 1989 («Boletín Oficial del Estado» de 3 de julio);

Resultando que los espacios que se destinan a COU están anteriormente vinculados al Bachillerato por la Orden arriba mencionada;

Resultando que la Dirección Provincial de Madrid ha elevado la correspondiente propuesta de Resolución, acompañada del preceptivo informe del Servicio de Inspección Técnica de Educación en 10 de julio de 1989;

Vistos la Ley General de Educación de 4 de agosto de 1970 («Boletín Oficial del Estado» del 6) y la Orden de 17 de julio de 1980 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y demás legislación complementaria aplicable;

Considerando que del informe emitido por el Servicio de Inspección Técnica de Educación, en fecha 26 de junio de 1989, se deduce que el Centro reúne todos los requisitos necesarios para poder impartir el Curso de Orientación Universitaria.

Este Ministerio ha resuelto autorizar la impartición de las enseñanzas del Curso de Orientación Universitaria al Centro de Bachillerato que a continuación se indica:

Provincia: Madrid. Municipio: Las Rozas. Localidad: Las Rozas. Denominación: «Punta Galea». Domicilio: Avenida de Atenas, sin número. Titular: «Punta Galea, Sociedad Anónima».

La presente autorización surtirá efectos a partir del curso 1989-1990.

Esta autorización para impartir COU sirve para cualquier número de unidades, siempre que las mismas estén incluidas en la capacidad total del Centro de Bachillerato señalada por la Orden de su clasificación y el Centro imparta efectivamente Bachillerato como homologado. Las ampliaciones que sobrepasen dicha capacidad legal habrán de ser autorizadas mediante nueva Orden de Clasificación de Bachillerato. La pérdida de la clasificación como Centro homologado conllevará la extinción de la autorización para COU.

Lo que le comunico para su conocimiento y efectos.

Madrid, 8 de septiembre de 1989.-P. D. (Orden de 26 de octubre de 1988), el Secretario de Estado de Educación, Alfredo Pérez Rubalcaba.

Ilma. Sra. Directora general de Centros Escolares.